

**Webinar
Técnico
Online**

WEBINAR AUTOCONSUMO COLECTIVO Y EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

Carlos Montoya

Jefe de Departamento Solar y Autoconsumo

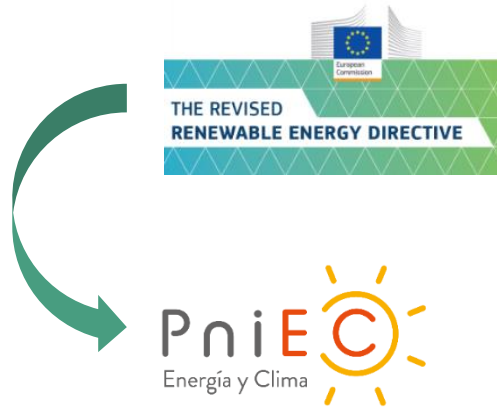


Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia





Directiva 2018/2001 ENERGÍAS RENOVABLES

Objetivos de EERR en 2030.

Desarrollo **Autoconsumo**. Artículos 2 y 21.

MEDIDA 1.4

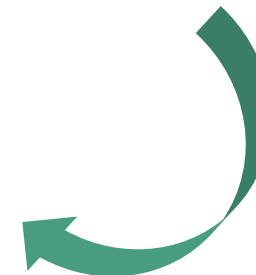
EL DESARROLLO DEL
AUTOCONSUMO CON EERR Y LA
GENERACIÓN DISTRIBUIDA.

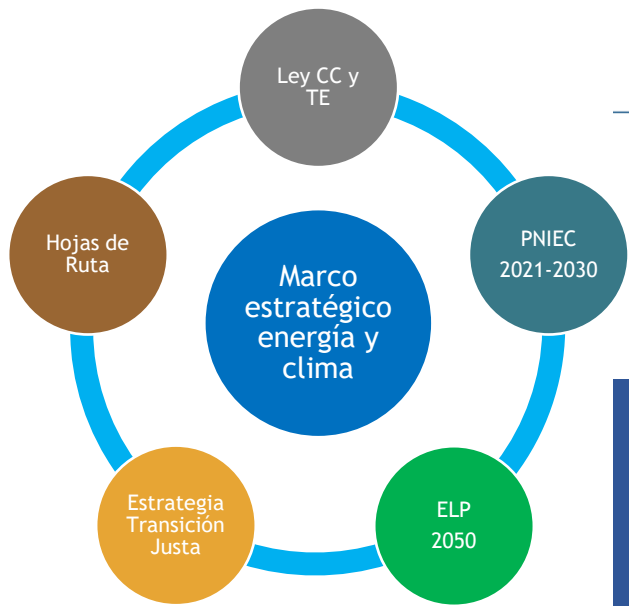


Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

PALANCA 3.

Transición energética justa e inclusiva
COMPONENTE 7 REFORMA 2
Hito 109





BOE
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 121, de 21 de mayo de 2021
Referencia: BOE-A-2021-8447



ESTRATEGIA A LARGO PLAZO (ELP) para una economía española moderna, competitiva y climáticamente neutra en 2050





HOJA DE RUTA DE AUTOCONSUMO

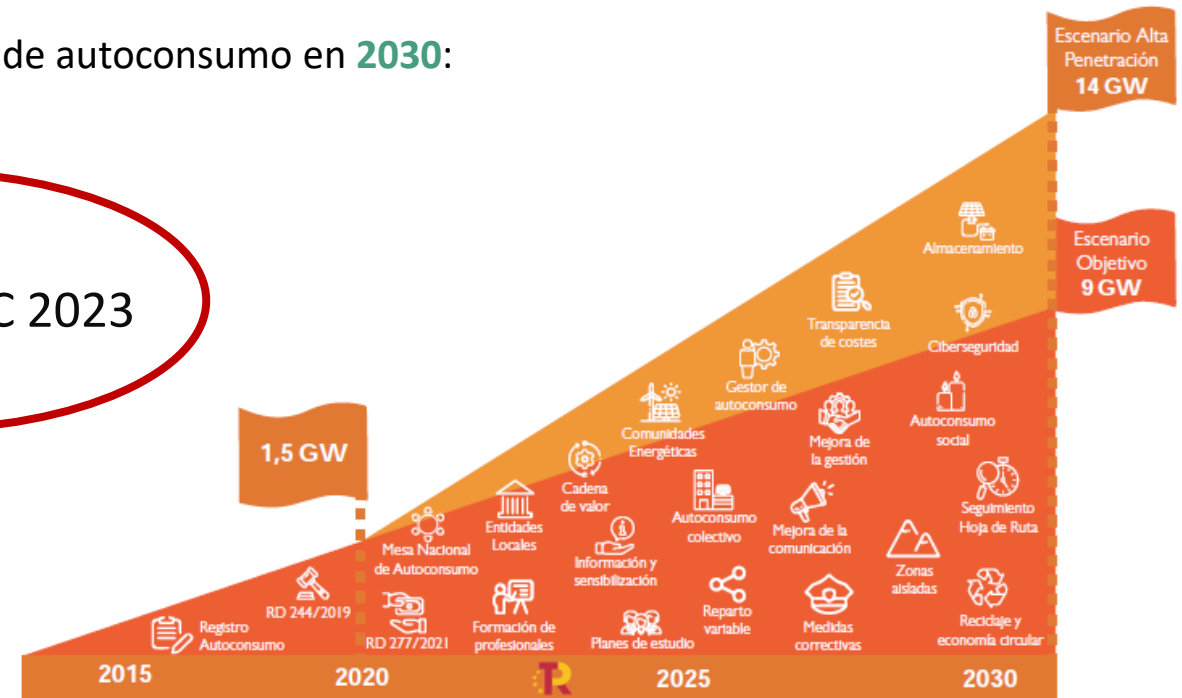
Define **objetivos** y las **líneas de actuación** y da cumplimiento a la **medida 1.4** del **PNIEC**, que prevé la elaboración de una Estrategia Nacional de Autoconsumo.

Identifica **retos y oportunidades** y establece **medidas** para el cumplimiento del potencial de desarrollo del sector.

Prevé entre **9 GW y 14 GW**

de potencia acumulada de autoconsumo en **2030**:

19 GW
 Borrador PNIEC 2023



Publicación:
Diciembre 2021

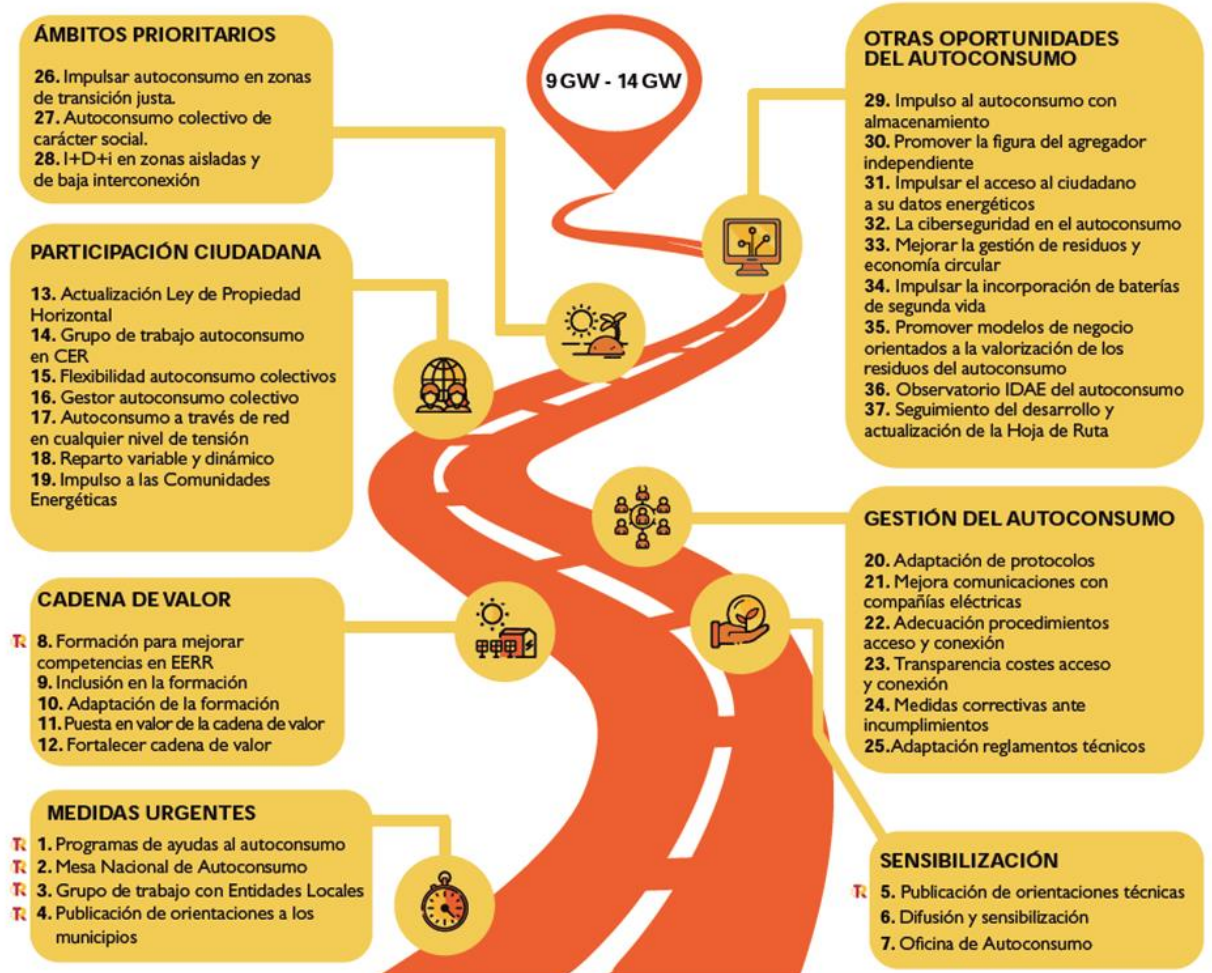
<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/planes-estrategias/hoja-ruta-autoconsumo/default.aspx>




Hoja de Ruta del Autoconsumo



7 ÁREAS / 37 MEDIDAS



 Las medidas marcadas con el logo PRTR, son medidas destinadas a cumplir los hitos relativos a autoconsumo de la componente 7 del PRTR

Publicación:
Diciembre 2021

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/planes-estrategias/hoja-ruta-autoconsumo/default.aspx>



OFICINA DE AUTOCONSUMO

Medida 7 de HdR del Autoconsumo

La **Oficina de Autoconsumo** es un espacio de información y asesoramiento en el IDAE.

Resume la principal información sobre autoconsumo.

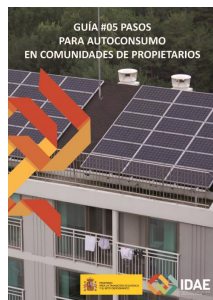
Apoya a los agentes (profesionales, particulares, comercios y empresas) que deseen optar por una instalación de autoconsumo.

Resuelve dudas sobre autoconsumo.

¿Qué es el autoconsumo?
Hoja de Ruta del Autoconsumo
Ayudas al autoconsumo
Normativa de autoconsumo
Guías técnicas sobre autoconsumo
Mesa Nacional de Autoconsumo
Observatorio IDAE del Autoconsumo
Buzón de dudas y preguntas sobre autoconsumo
Consulte los Organismos con competencias en autoconsumo en las distintas Comunidades Autónomas



GUÍAS TÉCNICAS Y FORMACIÓN SOBRE AUTOCONSUMO



BUZÓN DE DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE AUTOCONSUMO



FAQ

99 preguntas sobre autoconsumo

FAQ sobre autoconsumo. Web preguntas frecuentes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

BUZON:

autoconsumo@idae.es

SICER:

ciudadano@idae.es

91 314 6673





ÍNDICE

1	Introducción	7
2	El Autoconsumo	9
3	El Autoconsumo Colectivo	11
	Modalidades de Autoconsumo Colectivo	
	El reparto de energía: los coeficientes β	
	Compensación simplificada en Autoconsumos Colectivos	
	Autoconsumo Colectivo en edificios de viviendas	
	Autoconsumo Colectivo en Comunidades Energéticas	
4	Tramitación administrativa de los Autoconsumos Colectivos	29
	Pasos a seguir en la tramitación de un autoconsumo colectivo	
5	Cómo gestionar un Autoconsumo Colectivo: el Gestor de autoconsumo	41
	¿Quién puede ser nombrado Gestor de autoconsumo?	
	¿Cómo se nombra al Gestor de autoconsumo?	
	Funciones y responsabilidades del Gestor de autoconsumo	
	¿Cómo realiza sus actividades un Gestor de autoconsumo?	
6	Esquemas de conexión	49
	Autoconsumo Colectivo con conexión en red interior	
	Autoconsumo Colectivo con conexión en la red interior de un consumidor y otros consumidores a través de red	
	Autoconsumo Colectivo a través de red	
	Autoconsumo Colectivo con varias generaciones	
7	Normativa aplicable	57

I Ejemplo de Autoconsumo colectivo _____ 61

II Modelos de documentación _____ 65

Autorización para el Gestor de autoconsumo

Acuerdo de reparto de energía de un autoconsumo colectivo

Modificación de coeficientes del acuerdo de reparto de energía de un autoconsumo colectivo

Baja de un consumidor en un autoconsumo colectivo



**Webinar
Técnico
Online**

GUÍA DE AUTOCONSUMO COLECTIVO

Raquel Vázquez

Responsable de Área

Dpto. Solar y Autoconsumo



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia





ÍNDICE



1	Introducción	7
2	El Autoconsumo	9
3	El Autoconsumo Colectivo	11
	Modelidades de Autoconsumo Colectivo	
	El reparto de energía: los coeficientes β	
	Compensación simplificada en Autoconsumos Colectivos	
	Autoconsumo Colectivo en edificios de viviendas	
	Autoconsumo Colectivo en Comunidades Energéticas	
4	Tramitación administrativa de los Autoconsumos Colectivos	29
	Pasos a seguir en la tramitación de un autoconsumo colectivo	
5	Cómo gestionar un Autoconsumo Colectivo: el Gestor de autoconsumo	41
	¿Quién puede ser nombrado Gestor de autoconsumo?	
	¿Cómo se nombra al Gestor de autoconsumo?	
	Funciones y responsabilidades del Gestor de autoconsumo	
	¿Cómo realiza sus actividades un Gestor de autoconsumo?	
6	Esquemas de conexión	49
	Autoconsumo Colectivo con conexión en red interior	
	Autoconsumo Colectivo con conexión en la red interior de un consumidor y otros consumidores a través de red	
	Autoconsumo Colectivo a través de red	
	Autoconsumo Colectivo con varias generaciones	
7	Normativa aplicable	57

I Ejemplo de Autoconsumo colectivo	61
II Modelos de documentación	65
Autorización para el Gestor de autoconsumo	
Acuerdo de reparto de energía de un autoconsumo colectivo	
Modificación de coeficientes del acuerdo de reparto de energía de un autoconsumo colectivo	
Baja de un consumidor en un autoconsumo colectivo	

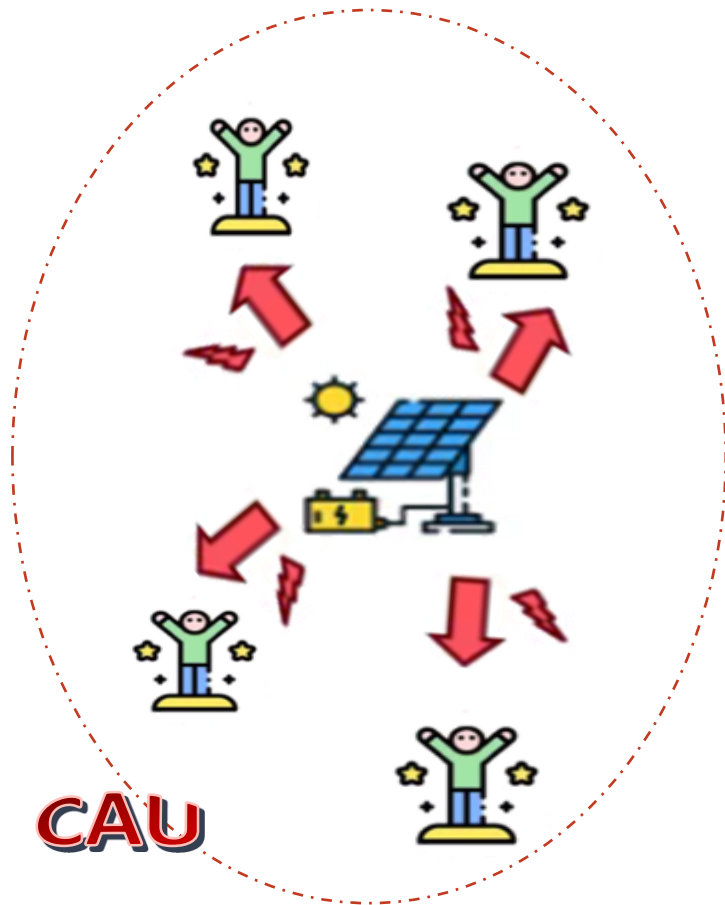




3 El Autoconsumo Colectivo

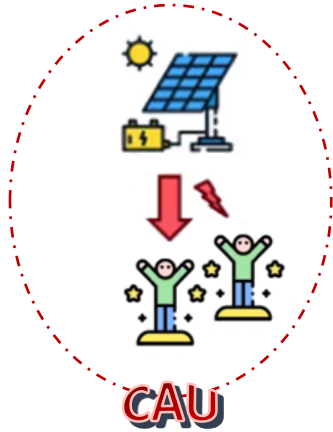
- ✓ Cualquier tipo de generación, aunque la más común es la generación **solar fotovoltaica**.
- ✓ El consumidor **mantiene todos sus derechos** como consumidor.
- ✓ **1 consumidor = 1 CUPS**
- ✓ La energía autoconsumida está **libre de cargos y peajes**.
- ✓ **No implica** necesariamente **entrega física** de energía. Se realiza cuadro de la generación y del consumo con los contadores, y se aplican los descuentos de energía y coste que correspondan a cada **consumidor individual**.
- ✓ Es necesario que la instalación de autoconsumo se **conecte a la red**.

contrato de acceso (contrato ATR) → distribuidora
contrato de suministro → comercializadora





Ideas Clave sobre Autoconsumo Colectivo



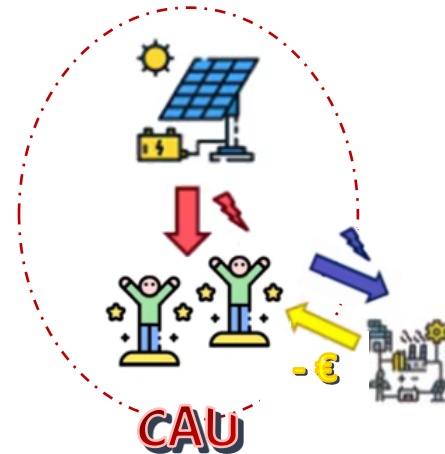
SIN excedentes

Nunca se cede energía a la red.
Sistema anti-vertido.

SIN excedentes **ACOGIDA a compensación**

Específico para edificios LPH (viviendas o similar).

Excedente si un consumidor no usa toda su energía y la usa otro dentro del mismo edificio, aunque no pertenezca al colectivo.



CON excedentes

ACOGIDA a compensación

Generación renovable y **< 100kW**

Un consumidor en **red interior**

Si se **cede energía** físicamente a la red.

El **excedente** es **individual**.

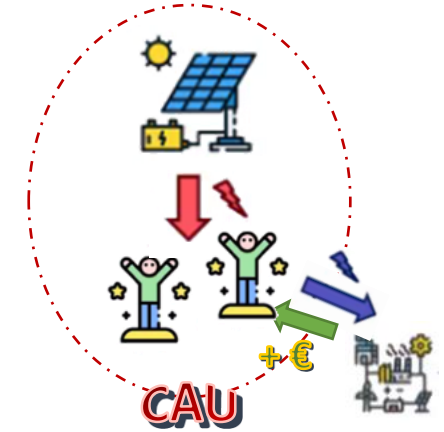
Compensación **mensual**

Límite del consumo -> No hay facturas negativas

Se obtiene un importe por el excedente como **descuento** en la factura.

Consumidor PVPC = precio mercado – desvíos

Consumidor libre = precio acordado



CON excedentes

NO ACOGIDA a compensación

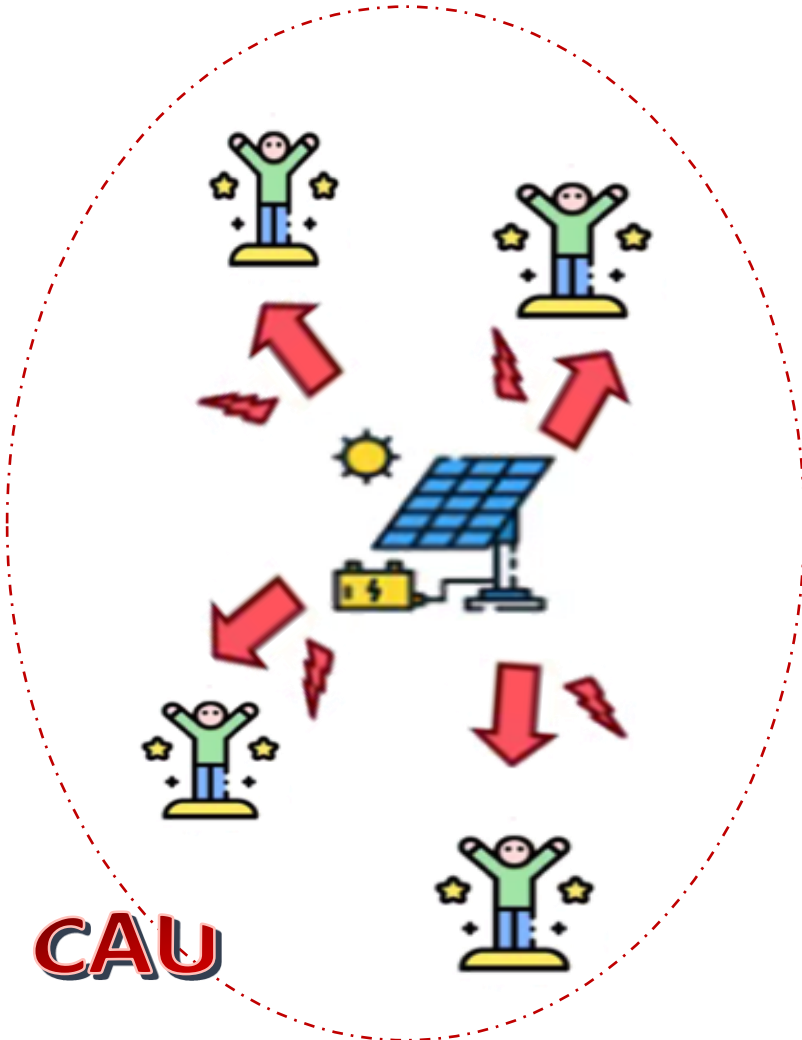
Si se **cede energía** físicamente a la red.

El **excedente** es del productor que lo vende en el mercado eléctrico, como otros productores.

Obligaciones administrativas, fiscales y tributarias del productor.

No hay límite.

El **consumidor** se beneficia de la energía que autoconsumo en cada momento, pero no de la que sobra.



CAU

Para realizar un autoconsumo colectivo **SI** es **necesario**:

- ✓ Toma de **decisión**.
En edificios LPH, aprobación en Junta de Propietarios.
- ✓ Cumplir las **condiciones de la modalidad** de autoconsumo elegida (RD244/2019)
- ✓ **Acuerdo de reparto** (coeficientes β).
Firmado por todos los consumidores asociados.
Comunicación de los coeficientes fijos horarios (fichero txt).
Adaptar contratos de los consumidores individuales (acceso y suministro).
- ✓ **Gestor de autoconsumo** -> **RECOMENDABLE**, no obligatorio.
Nombramiento del gestor como representante de los consumidores.

NO es **necesario**:

- ✓ Crear una figura jurídica. **NO** es necesario ser **Comunidad Energética**.
- ✓ Cambiar de **comercializadora**.
- ✓ **Modificar** contadores ni instalaciones de los consumidores.



ÍNDICE

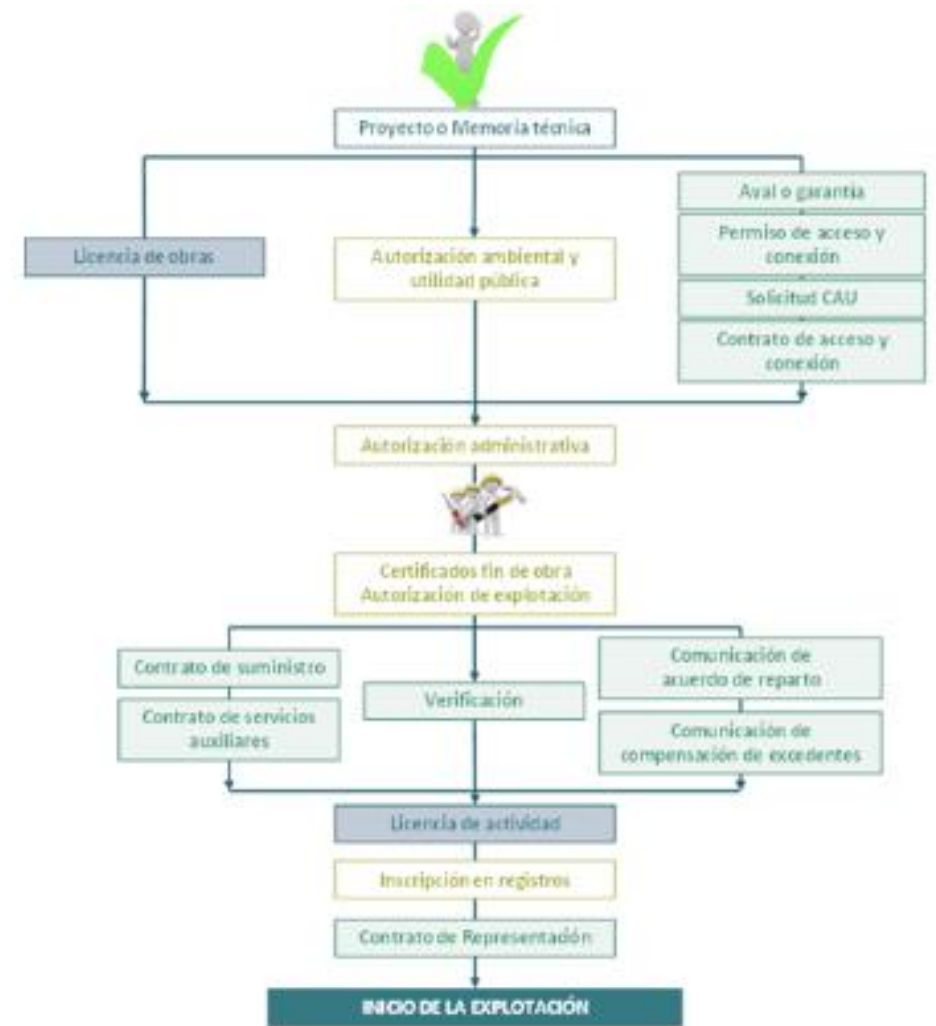
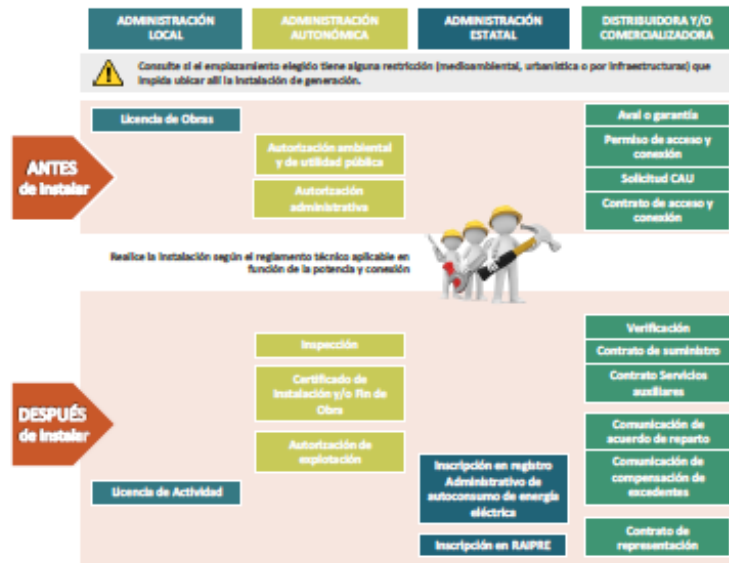
1	Introducción	7
2	El Autoconsumo	9
3	El Autoconsumo Colectivo	11
	Modelidades de Autoconsumo Colectivo	
	El reparto de energía: los coeficientes β	
	Compensación simplificada en Autoconsumos Colectivos	
	Autoconsumo Colectivo en edificios de viviendas	
	Autoconsumo Colectivo en Comunidades Energéticas	
4	Tramitación administrativa de los Autoconsumos Colectivos	29
	Pasos a seguir en la tramitación de un autoconsumo colectivo	
5	Cómo gestionar un Autoconsumo Colectivo: el Gestor de autoconsumo	41
	¿Quién puede ser nombrado Gestor de autoconsumo?	
	¿Cómo se nombra al Gestor de autoconsumo?	
	Funciones y responsabilidades del Gestor de autoconsumo	
	¿Cómo realiza sus actividades un Gestor de autoconsumo?	
6	Esquemas de conexión	49
	Autoconsumo Colectivo con conexión en red interior	
	Autoconsumo Colectivo con conexión en la red interior de un consumidor y otros consumidores a través de red	
	Autoconsumo Colectivo a través de red	
	Autoconsumo Colectivo con varias generaciones	
7	Normativa aplicable	57

I	Ejemplo de Autoconsumo colectivo	61
II	Modelos de documentación	65
	Autorización para el Gestor de autoconsumo	
	Acuerdo de reparto de energía de un autoconsumo colectivo	
	Modificación de coeficientes del acuerdo de reparto de energía de un autoconsumo colectivo	
	Baja de un consumidor en un autoconsumo colectivo	





4 Tramitación administrativa de los Autoconsumos Colectivos



Guía Profesional de Tramitación del Autoconsumo
Oficina de autoconsumo

www.idae.es



Tramitación del Autoconsumo colectivo

✓ Acuerdo de Reparto (coeficientes β)



22 caracteres 4 caracteres 0, y 6 decimales

CUPS consumidor 1;hora 1;coeficiente β hora 1
 CUPS consumidor 1;hora 2;coeficiente β hora 2
 CUPS consumidor 1;hora 3;coeficiente β hora 3
 ⋮
 CUPS consumidor 1;hora 8760 ;coeficiente β hora 8760
 CUPS consumidor 2;hora 1;coeficiente β hora 1
 CUPS consumidor 2;hora 2;coeficiente β hora 2
 CUPS consumidor 2;hora 3;coeficiente β hora 3
 ⋮
 CUPS consumidor 2;hora 8760;coeficiente β hora 8760
 ⋮
 CUPS consumidor n;hora 1;coeficiente β hora 1
 ⋮
 CUPS consumidor n;hora 8760;coeficiente β hora 8760

✓ Contador de generación neta

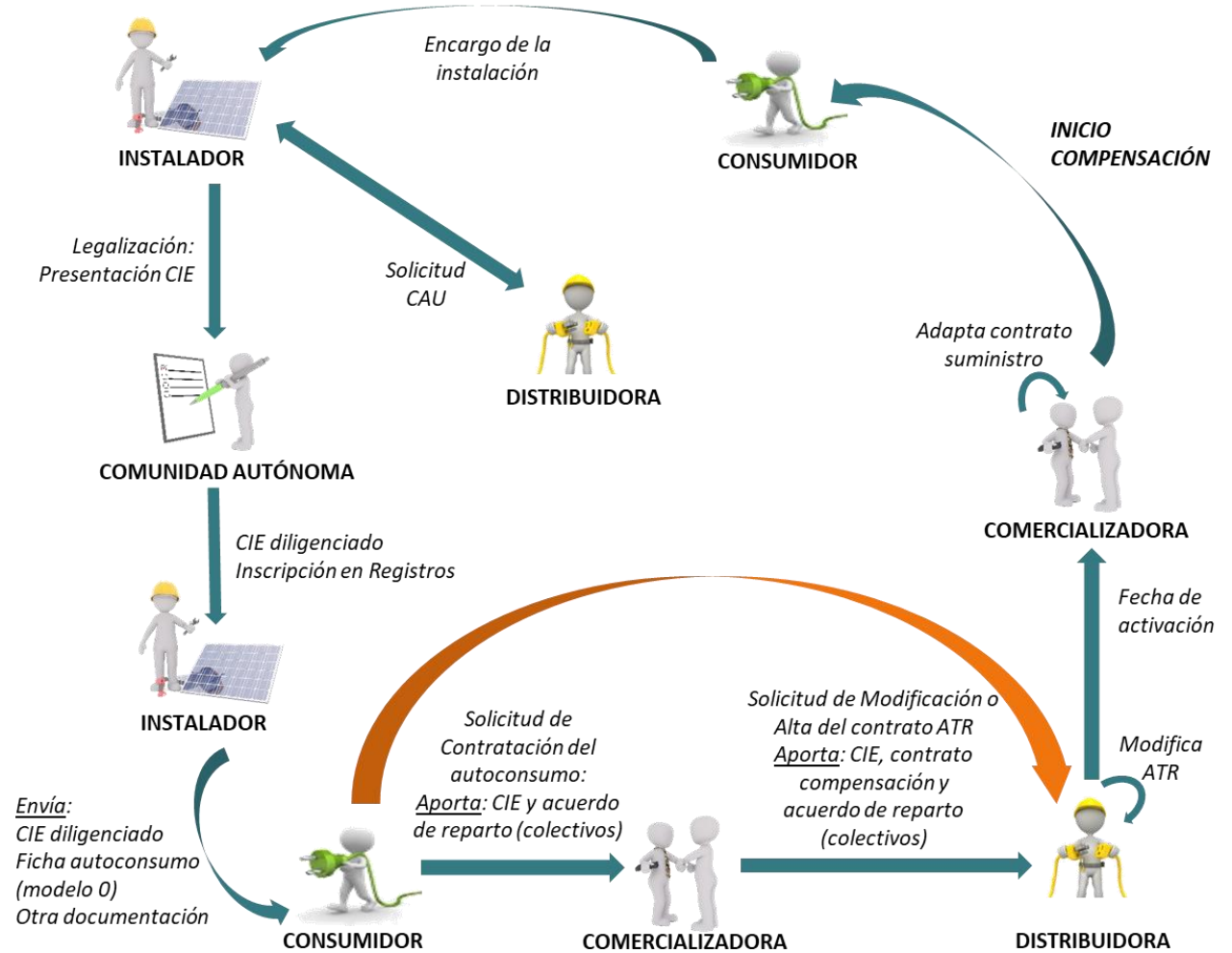


Único para todo el autoconsumo. Mide la energía generada que será la que se reparte entre los consumidores

✓ Gestor de autoconsumo (RECOMENDABLE)



Actúa como representante de los consumidores para unificar los trámites.
 Los consumidores toman las decisiones.





ÍNDICE

1	Introducción	7
2	El Autoconsumo	9
3	El Autoconsumo Colectivo	11
	Modelidades de Autoconsumo Colectivo	
	El reparto de energía: los coeficientes β	
	Compensación simplificada en Autoconsumos Colectivos	
	Autoconsumo Colectivo en edificios de viviendas	
	Autoconsumo Colectivo en Comunidades Energéticas	
4	Tramitación administrativa de los Autoconsumos Colectivos	29
	Pasos a seguir en la tramitación de un autoconsumo colectivo	
5	Cómo gestionar un Autoconsumo Colectivo: el Gestor de autoconsumo	41
	¿Quién puede ser nombrado Gestor de autoconsumo?	
	¿Cómo se nombra al Gestor de autoconsumo?	
	Funciones y responsabilidades del Gestor de autoconsumo	
	¿Cómo realiza sus actividades un Gestor de autoconsumo?	
6	Esquemas de conexión	49
	Autoconsumo Colectivo con conexión en red interior	
	Autoconsumo Colectivo con conexión en la red interior de un consumidor y otros consumidores a través de red	
	Autoconsumo Colectivo a través de red	
	Autoconsumo Colectivo con varias generaciones	
7	Normativa aplicable	57

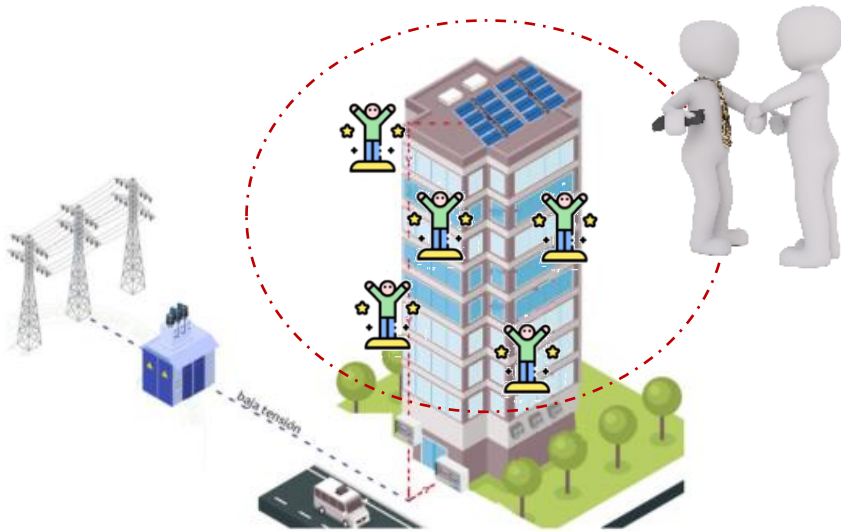
I	Ejemplo de Autoconsumo colectivo	61
II	Modelos de documentación	65
	Autorización para el Gestor de autoconsumo	
	Acuerdo de reparto de energía de un autoconsumo colectivo	
	Modificación de coeficientes del acuerdo de reparto de energía de un autoconsumo colectivo	
	Baja de un consumidor en un autoconsumo colectivo	





5

Cómo gestionar un Autoconsumo Colectivo: el *Gestor de autoconsumo*



Gestor de autoconsumo actúa como representante de los consumidores asociados frente a:

- distribuidoras y
- comercializadoras,

centralizando las actuaciones que sean necesarias.

¿Quién puede ser nombrado Gestor de autoconsumo?



Consumidor



Administrador Fincas



Instalador



Comercializadora



ESE



Comunidad de Energías Renovables



¿Cómo se nombra al Gestor de autoconsumo?



El nombramiento debe quedar refrendado por las **firmas de los consumidores representados**, de manera que, si un consumidor se incorporara posteriormente, deberá añadir su autorización.

Funciones y Responsabilidades

- ✓ **Centralizar las gestiones**; recibir y custodiar la documentación.
- ✓ **Apoyar** en la definición de los criterios de reparto y establecimiento de coeficientes β .
- ✓ **Elaborar** el fichero de reparto (*.txt)
- ✓ **Remitir a las comercializadoras** la documentación del autoconsumo colectivo: acuerdo de reparto y fichero de coeficientes.
- ✓ **Activar el autoconsumo colectivo** en nombre del consumidor asociado, realizando con la compañía distribuidora los **trámites de modificación del contrato ATR** del consumidor asociado.
- ✓ **Tramitar** en nombre del consumidor asociado, la **modificación de su contrato de suministro** con la compañía comercializadora.
- ✓ **Negociar** el precio de los excedentes
- ✓ **Gestionar la baja o modificación** de consumidores asociados
- ✓ Formular **reclamaciones**.

Los **consumidores** toman las decisiones.

El **Gestor** les representa.

¿Cómo realiza sus actividades el Gestor de autoconsumo?

a) Constitución del autoconsumo colectivo y diseño del reparto de la energía

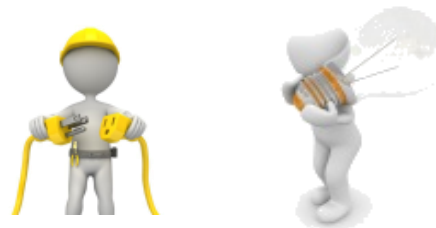


b) Firma del acuerdo de reparto inicial



c) Gestiones de alta del autoconsumo colectivo con la compañía distribuidora

d) Gestiones de alta del autoconsumo colectivo con la compañía comercializadora de cada consumidor



e) Inscripción en los registros de autoconsumo



f) Altas o modificaciones de consumidores asociados

g) Bajas de consumidores asociados





ÍNDICE

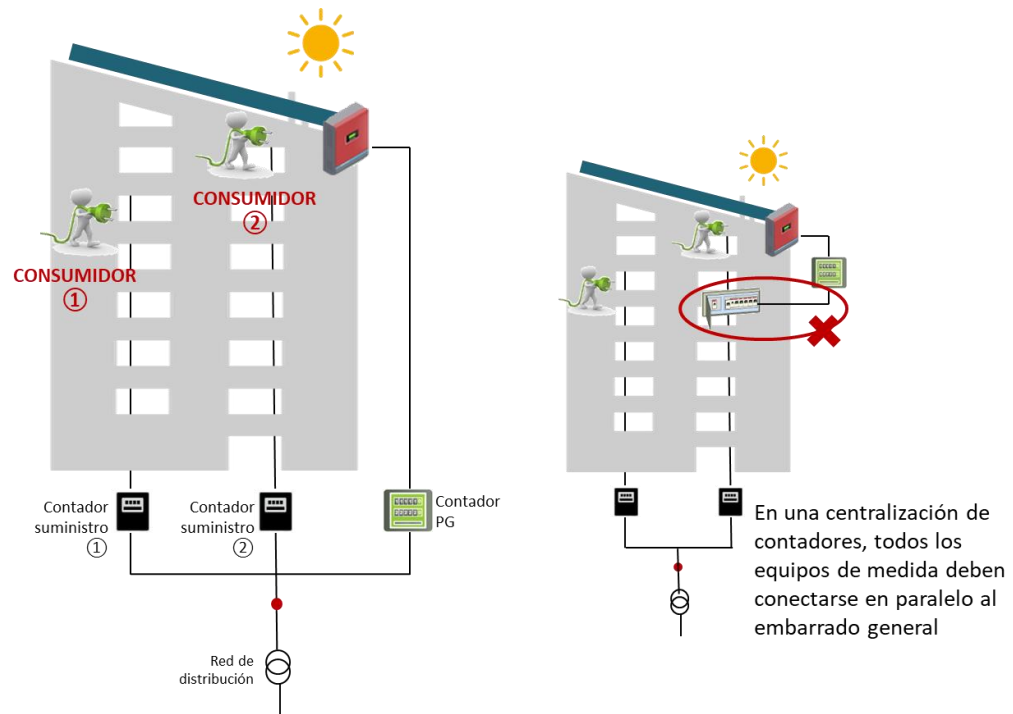
1	Introducción	7
2	El Autoconsumo	9
3	El Autoconsumo Colectivo	11
	Modelidades de Autoconsumo Colectivo	
	El reparto de energía: los coeficientes β	
	Compensación simplificada en Autoconsumos Colectivos	
	Autoconsumo Colectivo en edificios de viviendas	
	Autoconsumo Colectivo en Comunidades Energéticas	
4	Tramitación administrativa de los Autoconsumos Colectivos	29
	Pasos a seguir en la tramitación de un autoconsumo colectivo	
5	Cómo gestionar un Autoconsumo Colectivo: el Gestor de autoconsumo	41
	¿Quién puede ser nombrado Gestor de autoconsumo?	
	¿Cómo se nombra al Gestor de autoconsumo?	
	Funciones y responsabilidades del Gestor de autoconsumo	
	¿Cómo realiza sus actividades un Gestor de autoconsumo?	
6	Esquemas de conexión	49
	Autoconsumo Colectivo con conexión en red interior	
	Autoconsumo Colectivo con conexión en la red interior de un consumidor y otros consumidores a través de red	
	Autoconsumo Colectivo a través de red	
	Autoconsumo Colectivo con varias generaciones	
7	Normativa aplicable	57

I Ejemplo de Autoconsumo colectivo	61
II Modelos de documentación	65
Autorización para el Gestor de autoconsumo	
Acuerdo de reparto de energía de un autoconsumo colectivo	
Modificación de coeficientes del acuerdo de reparto de energía de un autoconsumo colectivo	
Baja de un consumidor en un autoconsumo colectivo	

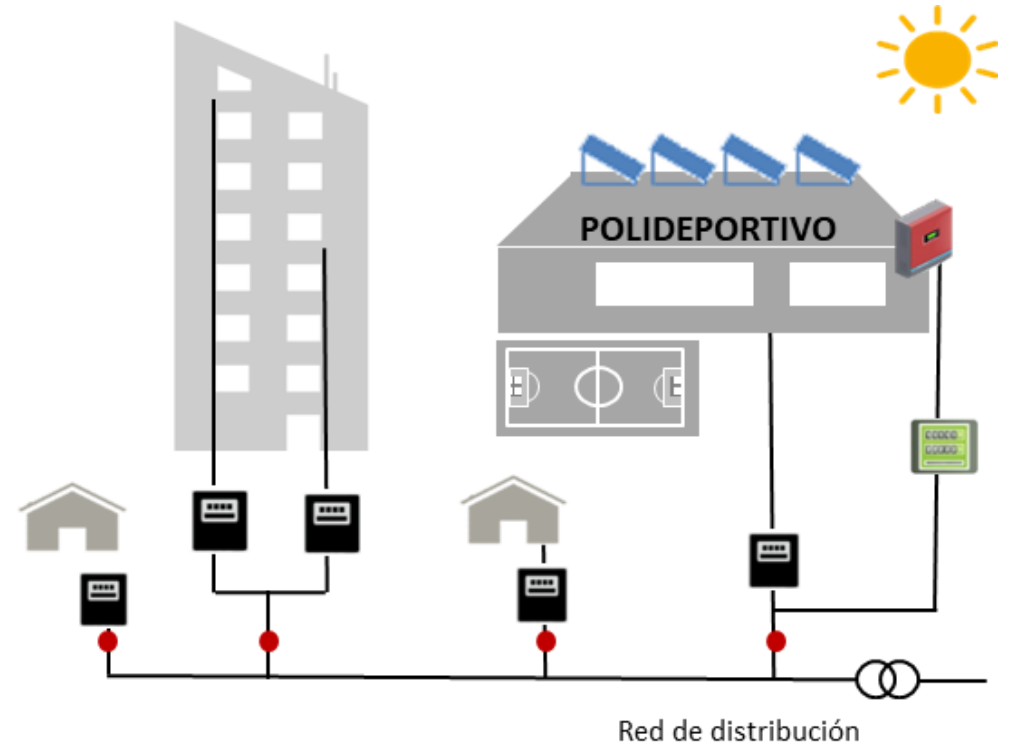




6 Esquemas de conexión



Autoconsumo colectivo
Conexión en red interior



Autoconsumo colectivo
Conexión a través de red



7 Normativa aplicable

- **Lev 24/2013**, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (texto consolidado).
BOE nº 310 de 27 de diciembre de 2013.
- **Lev 49/1960**, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal (texto consolidado).
BOE nº 177 de 23 de julio de 1970.
- **Real Decreto-lev 15/2018**, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
BOE nº 242 de 6 de octubre de 2018.
- **Real Decreto-lev 12/2021**, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua.
BOE nº 151 de 25 de junio de 2021.
- **Real Decreto-lev 19/2021**, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
BOE nº 239 de 06 de octubre de 2021.
- **Real Decreto-lev 29/2021**, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables. (texto consolidado).
BOE nº 305, de 22/12/2021.
- **Real Decreto-lev 6/2022**, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
BOE nº 76, de 30 de marzo de 2022.
- **Real Decreto-lev 11/2022**, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.
BOE nº 152, de 26 de junio de 2022.
- **Real Decreto-lev 14/2022** de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.
BOE nº 184, de 02 de agosto de 2022.

- **Real Decreto 244/2019**, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
BOE nº 83 de 6 de abril de 2019.
- **Orden TED/1247/2021**, de 15 de noviembre, por la que se modifica, para la implementación de coeficientes de reparto variables en autoconsumo colectivo, el anexo I del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
BOE nº 274 de 16 de noviembre de 2021.



Ejemplo y Modelos de documentación

ÍNDICE

1	Introducción	7
2	El Autoconsumo	9
3	El Autoconsumo Colectivo	11
	Modelidades de Autoconsumo Colectivo	
	El reparto de energía: los coeficientes β	
	Compensación simplificada en Autoconsumos Colectivos	
	Autoconsumo Colectivo en edificios de viviendas	
	Autoconsumo Colectivo en Comunidades Energéticas	
4	Tramitación administrativa de los Autoconsumos Colectivos	29
	Pasos a seguir en la tramitación de un autoconsumo colectivo	
5	Cómo gestionar un Autoconsumo Colectivo: el Gestor de autoconsumo	41
	¿Quién puede ser nombrado Gestor de autoconsumo?	
	¿Cómo se nombra al Gestor de autoconsumo?	
	Funciones y responsabilidades del Gestor de autoconsumo	
	¿Cómo realiza sus actividades un Gestor de autoconsumo?	
6	Esquemas de conexión	49
	Autoconsumo Colectivo con conexión en red interior	
	Autoconsumo Colectivo con conexión en la red interior de un consumidor y otros consumidores a través de red	
	Autoconsumo Colectivo a través de red	
	Autoconsumo Colectivo con varias generaciones	
7	Normativa aplicable	57

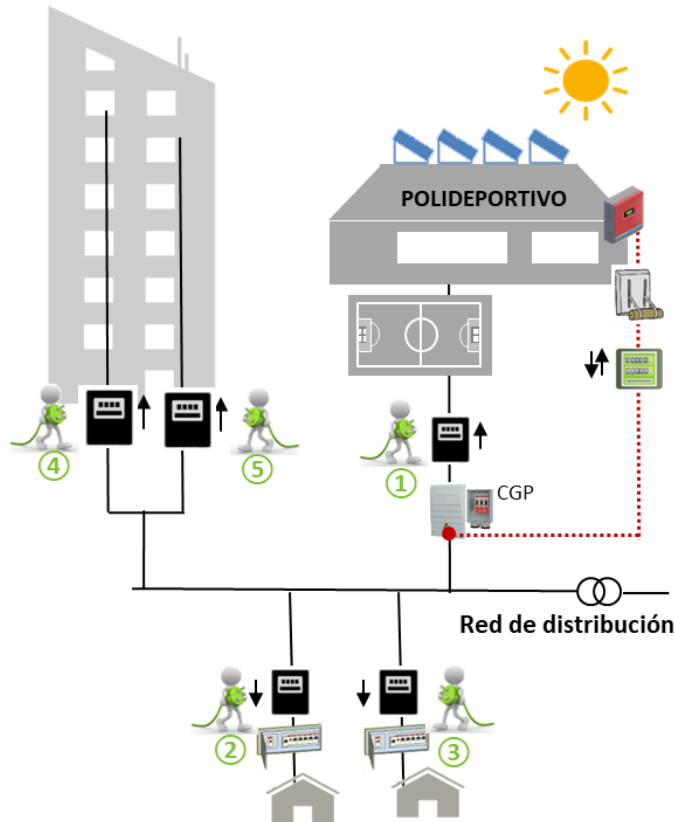


I	Ejemplo de Autoconsumo colectivo	61
II	Modelos de documentación	65
	Autorización para el Gestor de autoconsumo	
	Acuerdo de reparto de energía de un autoconsumo colectivo	
	Modificación de coeficientes del acuerdo de reparto de energía de un autoconsumo colectivo	
	Baja de un consumidor en un autoconsumo colectivo	





Ejemplo de Autoconsumo colectivo



Modelos de documentación

Modelo A. Autorización Gestor de Autoconsumo.

Modelo B. Acuerdo de reparto de energía de un autoconsumo colectivo.

Modelo C. Modificación de coeficientes en un autoconsumo colectivo.

Modelo D. Alta de un consumidor y modificación de coeficientes en un autoconsumo colectivo.

Modelo E. Baja de un consumidor y modificación de coeficientes en un autoconsumo colectivo.

AUTORIZACIÓN PARA EL GESTOR DE AUTOCONSUMO

Los consumidores asociados firmantes de este documento formamos parte de un autoconsumo colectivo según lo previsto en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, identificado por:

Código de Autoconsumo (CAU)

Inscrito bajo la modalidad de autoconsumo colectivo (marcar lo que proceda):

- SIN excedentes
- NO ACOGIDA a compensación
- SIN excedentes
- ACOGIDA a compensación
- CON excedentes
- ACOGIDA a compensación
- CON excedentes
- NO ACOGIDA a compensación

Los consumidores asociados firmantes designan Gestor de autoconsumo y otorgan poder de representación a:

Nombre y Apellidos
Razón social
NIF
Dirección
Código Postal
Municipio (Provincia)
Teléfono
Correo electrónico

Desde la fecha de firma de este documento hasta ___/___/20___ y prorrogable anualmente para actuar por cuenta ajena en calidad de Gestor de autoconsumo y para realizar las gestiones relativas al autoconsumo colectivo, con las siguientes atribuciones:

1. Solicitar a la compañía distribuidora la adaptación del contrato ATR de cada uno de los consumidores a los que representa para incorporar el autoconsumo aportando la documentación requerida:
 - Certificado de Instalación Eléctrica diligenciado por la comunidad autónoma.
 - Acuerdo de reparto firmado por todos los consumidores asociados.
 - Fichero *.txt donde figuren los coeficientes de reparto acordados entre los consumidores asociados, según establece la normativa vigente.

ACUERDO DE REPARTO DE ENERGÍA DE UN AUTOCONSUMO COLECTIVO

Los consumidores asociados firmantes de este documento, formamos parte de un autoconsumo colectivo según lo previsto en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, identificado por:

Código de Autoconsumo (CAU)

Inscrito bajo la modalidad de autoconsumo colectivo (marcar lo que proceda):

- SIN excedentes
- NO ACOGIDA a compensación
- SIN excedentes
- ACOGIDA a compensación
- CON excedentes
- ACOGIDA a compensación
- CON excedentes
- NO ACOGIDA a compensación

Con productor y titular de la instalación de autoconsumo (marcar lo que proceda):

No existe sujeto productor por ser una instalación SIN excedentes

Nombre/razón social
NIF
Dirección
Municipio
Provincia

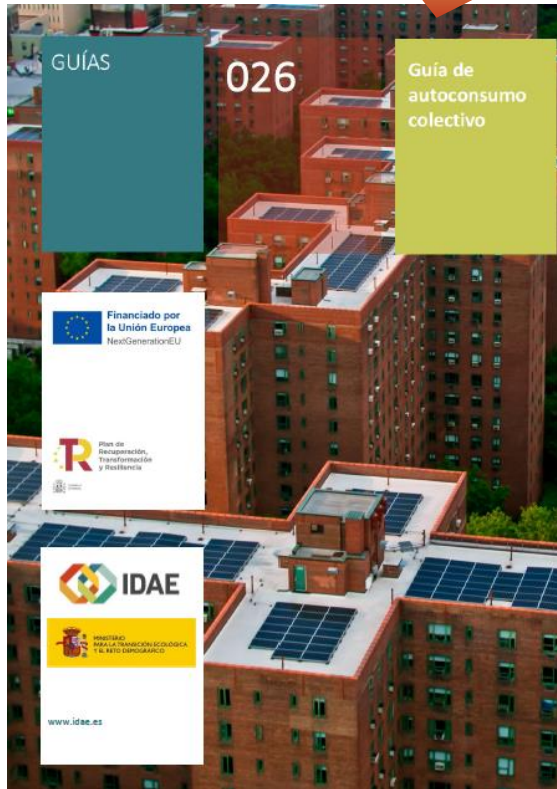
ACUERDOS

Los consumidores asociados y el productor acordamos que:

- Si nos acogemos voluntariamente al mecanismo de compensación simplificada entre los déficits de sus consumos y la totalidad de los excedentes de sus instalaciones de generación asociadas, según lo dispuesto en el RD 244/2019, de 5 de abril.
- NO nos acogemos voluntariamente al mecanismo de compensación simplificada (marcar lo que proceda)

Con ello, los consumidores asociados solicitamos la aplicación del mecanismo de compensación simplificada de los excedentes de la instalación de autoconsumo a cada uno de nosotros de forma individual, que se hará efectiva según los plazos contemplados en la normativa vigente ¹.

¹ Orden TED/247/2023 de 13 de noviembre, por la que se modifica, para la implementación de coeficientes de reparto variables en autoconsumo colectivo, el anexo I del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.



Perfil de contratante Portal de la transparencia Sede electrónica Cont...

ES

Ahorra energía Tecnologías Oficina para las islas **Oficina de Autoconsumo** Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El MITECO otorga 76,5 millones en ayudas a proyectos singulares de instalaciones de biogás

Benefician a 81 propuestas de generación y aprovechamiento de biogás para uso térmico, eléctrico, cogeneración y biometano

Acceda a las ayudas del IDAE en el marco del PRTR

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

GUÍA DE #05 PASOS PARA AUTOCONSUMO EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

Webinar
Técnico
Online

David Collantes

Técnico de Dpto. Solar y
Autoconsumo



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia





AUTOCONSUMO en Comunidades de Propietarios

Medida 13. Actualización de la LPH.

A través del RD-Ley 19/2021 se introdujeron modificaciones en la LPH, para facilitar la toma de decisiones en el seno de las comunidades de propietarios.

Medida 14. Grupo de Trabajo: Autoconsumo en comunidades de propietarios.

Se ha constituido un grupo de trabajo con el Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España (CGCAFE).

Se han celebrado varias reuniones para analizar el autoconsumo en las comunidades de propietarios.

Medida 6. Difusión, mejora del conocimiento y sensibilización.

Para difundir y dar a conocer el autoconsumo en las comunidades de propietarios, IDAE ha elaborado la “Guía #5 pasos para autoconsumo en comunidades de propietarios.





Guía #05 Pasos para Autoconsumo en Comunidades de Propietarios

AUTOCONSUMO en Comunidades de Propietarios

#01 ¿Qué es el autoconsumo? ¿Qué es una instalación de autoconsumo colectivo?

Introducción e ideas clave. Modalidades de autoconsumo.

#02 ¿Puedo poner un autoconsumo en mi comunidad de propietarios?

Se describen las posibilidades para una comunidad de propietarios.

#03 ¿Por dónde empiezo?

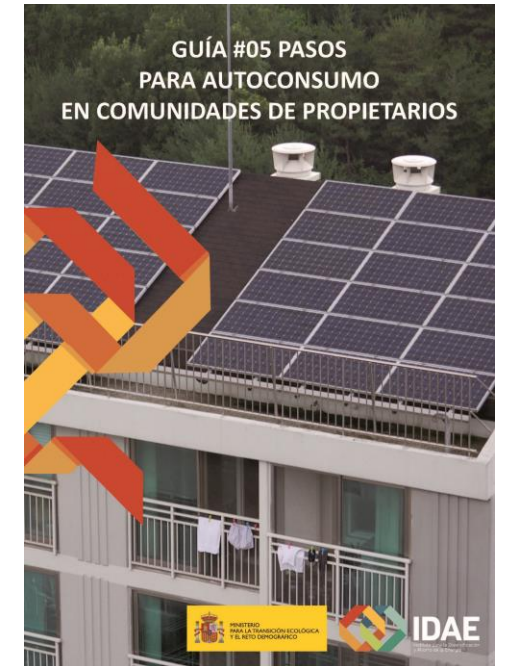
Se describen los pasos y mayorías para aprobación en Junta de Propietarios.

#04 ¿Cómo se reparte la energía? ¿Y la que sobra? ¿Cómo se gestiona? ¿Se cobra?

Se explican las modalidades de autoconsumo, particularizadas para comunidades de propietarios.

#05 Hemos decidido ir adelante ¿y ahora qué hacemos?

Se describen los pasos posteriores una vez tomada la decisión en Junta.



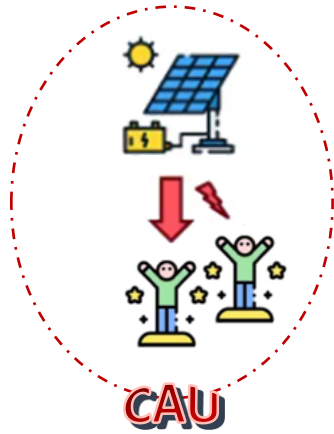
<https://www.idae.es/publicaciones/guia-05-pasos-para-autoconsumo-en-comunidades-de-propietarios>

- Más del 70% de las viviendas en España corresponden a edificios plurifamiliares, sujetos a la Ley de Propiedad Horizontal.
- Como cualquier autoconsumo colectivo **debe contar con un contador de generación neta y un acuerdo de reparto y fichero txt** tal y como se establece en el RD 244/2019.

- Las instalaciones colectivas en edificios deben aprobarse en Junta de Propietarios, tanto para uso común como uso privativo.
- El RD 244/2019 añadió el siguiente párrafo en el punto 4.3. de la ITC-BT-40:

“...En los casos de autoconsumo colectivo en edificios en régimen de propiedad horizontal, la instalación de producción no podrá conectarse directamente a la instalación interior de ninguno de los consumidores asociados a la instalación de autoconsumo colectivo...”

- La **conexión debe realizarse en las instalaciones de enlace**, que unen el punto frontera con la compañía distribuidora y las instalaciones individuales de cada consumidor; este punto se denomina también centralización de contadores y suele ubicarse en el cuarto de contadores del edificio.
- **A efectos de autoconsumo, las instalaciones de enlace tienen la consideración de red interior.**



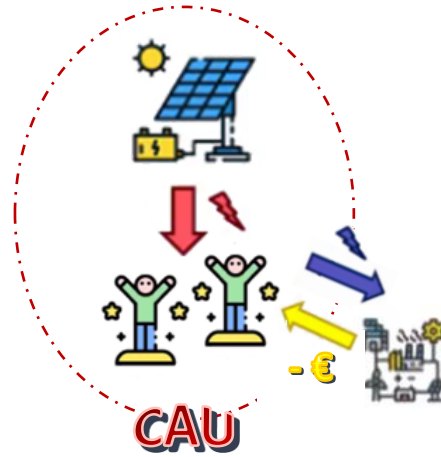
SIN excedentes

Nunca se cede energía a la red.
Sistema antivertido.

SIN excedentes ACOGIDA a compensación

Específico para edificios LPH (viviendas o similar).

Excedente si un consumidor no usa toda su energía y la usa otro dentro del mismo edificio, aunque no pertenezca al colectivo.



CON excedentes

ACOGIDA a compensación

Generación renovable y < 100kW

Un consumidor en red interior

Si se **cede energía** físicamente a la red.

El **excedente** es **individual**.

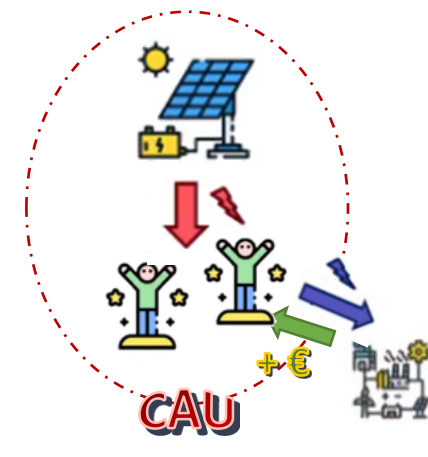
Compensación **mensual**

Límite del consumo -> No hay facturas negativas

Se obtiene un importe por el excedente como **descuento** en la factura.

Consumidor PVPC = precio mercado – desvíos

Consumidor libre = precio acordado



CON excedentes

NO ACOGIDA a compensación

Si se **cede energía** físicamente a la red.

El **excedente** es del productor que lo vende en el mercado eléctrico, como otros productores.

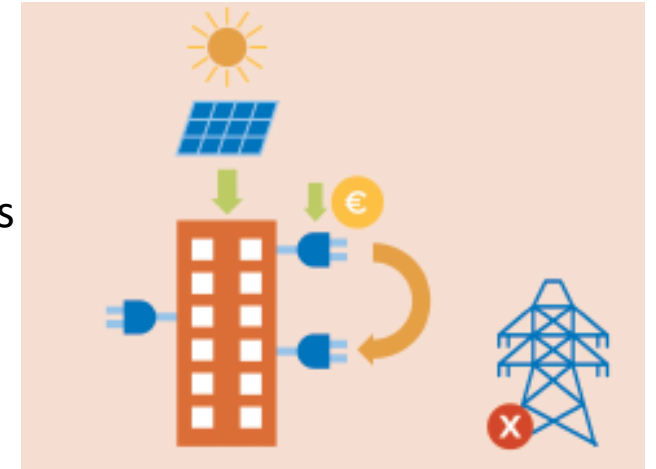
Obligaciones administrativas, fiscales y tributarias del productor.

No hay límite.

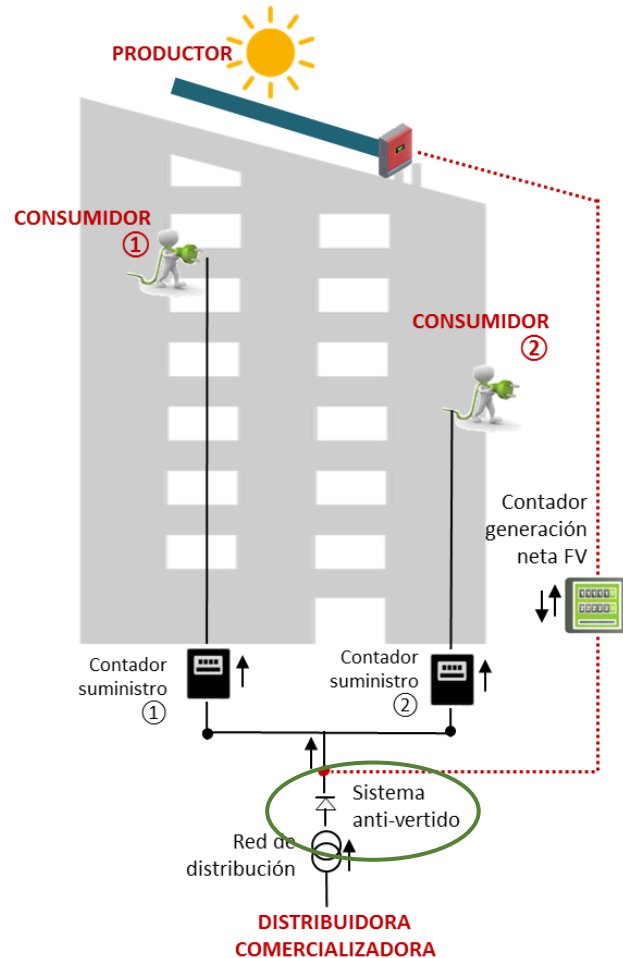
El **consumidor** se beneficia de la energía que autoconsumo en cada momento pero no de la que sobra.

AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES ACOGIDA A COMPENSACIÓN

- Es **exclusiva de los autoconsumos colectivos** y está diseñada para autoconsumos colectivos con todos los consumidores **conectados en red interior** edificios de viviendas plurifamiliares (LPH).
- La instalación de generación estará dotada de un **sistema antivertido** de manera que nunca se pueda ceder físicamente energía a la red. Sin embargo, **los consumidores asociados sí se pueden acoger al mecanismo de compensación de excedentes**.
- En este caso, la energía generada se individualiza, es decir, se reparte entre los consumidores asociados según los coeficientes de reparto que se hayan acordado, pero **la energía que cada consumidor no utilice instantáneamente se convierte en excedente de ese consumidor**, que se compensará según el mecanismo de compensación simplificada.
- **Físicamente la energía no llega a cederse a la red, ya que existe un mecanismo antivertido, pero será utilizada por otro consumidor que esté conectado a la misma red interior** y que en ese momento esté demandando más energía de la que tiene asignada.
- Así, **este segundo consumidor utilizará esa energía que a sus efectos será energía comprada a su comercializadora** y por la que pagará su tarifa de suministro habitual, mientras que para el primero será energía excedentaria que compensará en su factura.



Acuerdo de reparto: $\beta = 0,5$



① CONSUMIDOR 1

HORA 1: Generación = $4,0+3,0 = 7,0$ kWh

Consumo = 4,0 kWh
 Reparto $\beta = 0,5 \cdot 7,0 = 3,5$ kWh
 Autoconsumo = 3,5 kWh
Consumo de red = 0,5 kWh
Excedentes = 0 kWh



② CONSUMIDOR 2

Consumo = 3,0 kWh
 Reparto $\beta = 0,5 \cdot 7,0 = 3,5$ kWh
 Autoconsumo = 3 kWh
Consumo de red = 0 kWh
Excedentes = $3,5-3,0 = 0,5$ kWh

HORA 2: Generación = $1,0+3,0 = 4,0$ kWh

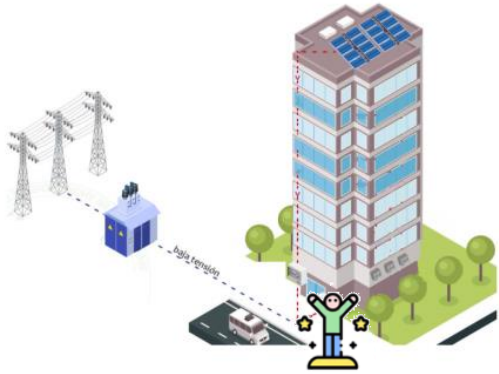
Consumo = 1,0 kWh
 Reparto $\beta = 0,5 \cdot 4,0 = 2,0$ kWh
 Autoconsumo = 1 kWh
Consumo de red = 0
Excedentes = $2,0-1,0 = 1,0$ kWh

Consumo = 3,0 kWh
 Reparto $\beta = 0,5 \cdot 4,0 = 2,0$ kWh
 Autoconsumo = 2 kWh
Consumo de red = 1,0 kWh
Excedentes = 0 kWh

HORA 3: Generación = $4,0$ kWh $< (4,5+0,5)$

Consumo = 4,5 kWh
 Reparto $\beta = 0,5 \cdot 4,0 = 2,0$ kWh
 Autoconsumo = 2 kWh
Consumo de red = 2,5 kWh
Excedentes = 0 kWh

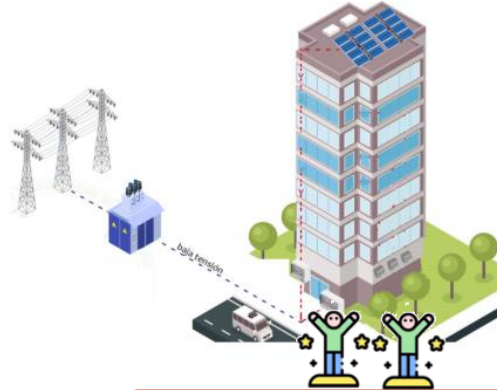
Consumo = 0,5 kWh
 Reparto $\beta = 0,5 \cdot 4,0 = 2,0$ kWh
 Autoconsumo = 2 kWh
Consumo de red = 0 kWh
Excedentes = 1,5 kWh



Autoconsumo **INDIVIDUAL**
 conexión en **RED INTERIOR**
Usos comunes

Ejemplo:

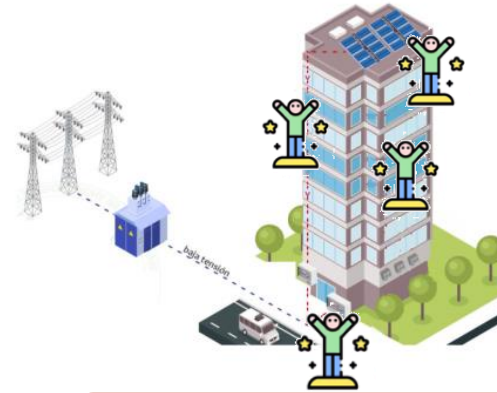
- ✓ Edificio con un único portal y 6 viviendas
- ✓ 1 consumidor (CUPS) de las zonas comunes, que da servicio a las luminarias, ascensor, garaje...
- ✓ NO da servicio a los CUPS de los vecinos.



Autoconsumo **COLECTIVO**
 conexión en **RED INTERIOR**
Usos comunes

Ejemplo:

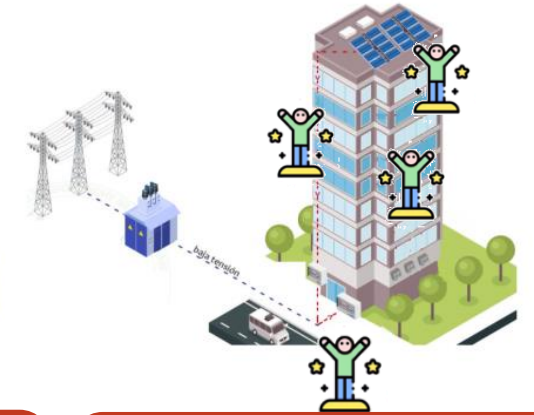
- ✓ Edificio con 2 portales y 20 viviendas.
- ✓ Da servicios a 4 consumidores (CUPS) de las zonas comunes, que da servicio a los 2 portales, la piscina y el garaje.
- ✓ NO da servicio a los CUPS de las viviendas.



Autoconsumo **COLECTIVO**
 conexión en **RED INTERIOR**
Usos privados

Ejemplo:

- ✓ Edificio con 2 portales y 20 viviendas.
- ✓ Da servicio a 20 consumidores (CUPS) de sus viviendas.
- ✓ NO da servicio a los CUPS de las zonas comunes de la Comunidad.



Autoconsumo **COLECTIVO**
 conexión en **RED INTERIOR**
Usos comunes y privados

Ejemplo:

- ✓ Edificio con 2 portales y 20 viviendas.
- ✓ Da servicio a 20 consumidores (CUPS) de sus viviendas y los 4 CUPS de las zonas comunes.

- Todas estas instalaciones de autoconsumo se ubican en elementos comunes (cubierta).

- **Las instalaciones colectivas en edificios deben aprobarse en Junta de Propietarios, tanto para uso común como uso privativo.**
- Las instalaciones de autoconsumo se encuadran entre los sistemas de aprovechamiento de energías renovables.
- La forma correcta de tomar decisiones dentro de la comunidad se regula en el artículo 17.1 y 17.2 de la **Ley de Propiedad Horizontal (LPH)**.

Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 176, de 23 de julio de 1960
Referencia: BOE-A-1960-10906

17.2. “...La realización de **obras o actuaciones** que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética acreditables a través de certificado de eficiencia energética del edificio o **la implantación de fuentes de energía renovable de uso común**, así como la **solicitud de ayudas y subvenciones, préstamos o cualquier tipo de financiación** por parte de la comunidad de propietarios a entidades públicas o privadas **para la realización de tales obras o actuaciones**, requerirá el **voto favorable de la mayoría simple** de los propietarios, que, a su vez, **representen la mayoría simple de las cuotas de participación**, siempre que su **importe repercutido** anualmente, una vez descontadas las subvenciones o ayudas públicas y aplicada en su caso la financiación, **no supere la cuantía de doce mensualidades ordinarias de gastos comunes**. El propietario disidente no tendrá el derecho reconocido en el apartado 4 de este artículo y el coste de estas obras, o las cantidades necesarias para sufragar los préstamos o financiación concedida para tal fin, tendrán la consideración de gastos generales a los efectos de la aplicación de las reglas establecidas en la letra e) del artículo noveno.1 de esta ley...”

17.1. “La instalación de las infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicación regulados en el Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, o la adaptación de los existentes, así como la **instalación de sistemas comunes o privativos, de aprovechamiento de energías renovables**, o bien de las infraestructuras necesarias para acceder a nuevos suministros energéticos colectivos, podrá ser acordada, a petición de cualquier propietario, por un **tercio de los integrantes de la comunidad que representen, a su vez, un tercio de las cuotas de participación...**”

- La instalación de **sistemas de autoconsumo de uso común**, así como la solicitud de ayudas o cualquier tipo de financiación, **requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los propietarios**, que, a su vez, representen **la mayoría simple de las cuotas de participación**, cuando no supere la cuantía de doce mensualidades ordinarias de gastos comunes (art. 17.2).
- La instalación de **sistemas de autoconsumo comunes o privativos** podrá ser acordada, a petición de cualquier propietario, por un **tercio de los integrantes de la comunidad que representen**, a su vez, **un tercio de las cuotas de participación**, cuando sí se supere la cuantía de doce mensualidades ordinarias de gastos comunes (art. 17.1).

- **El primer paso es decidir quienes forman el autoconsumo colectivo, la potencia de la instalación y como se va a repartir la energía producida.**
- Podemos utilizar cualquier criterio de reparto, por ejemplo:
 - A partes iguales,
 - Por coeficientes de participación en la comunidad de propietarios,
 - Proporcional a la aportación económica de cada participante,
 - Proporcional a las necesidades energéticas,
 - Según la potencia contratada de cada consumidor...
- **Cualquier reparto es válido siempre que se acuerde y se firme por todos los consumidores asociados o a través del gestor de autoconsumo.**
- El reparto **es fijo para todas las horas del año**, es decir, cada consumidor recibe siempre el mismo % de la energía, por ejemplo es interesante en una instalación privativa de varias viviendas donde todos tienen el mismo porcentaje en propiedad de la misma.
- El reparto **es fijo pero diferente para cada hora del año** (Orden TED 1247/2021, coeficientes variables). En este caso, se pueden fijar distintos porcentajes en función del día de la semana o la hora del día para adaptar mejor el reparto a las necesidades de cada uno, es interesante por ejemplo para instalación de usos comunes que cuente con una piscina como uno de los consumidores asociados.

1

Toma de decisión

En edificios sujetos a LPH aprobación en Junta de Propietarios.

- Decisión de modalidad.
- Decisión de configuración: usos comunes o usos privativos.



2

Diseño y presupuesto

- Empresa instaladora habilitada.
- Diseño inicial basado en la ubicación y los consumos pasados (facturas).
- Tener clara la configuración de la instalación (cuantos consumidores asociados (CUPS))
- Recomendable pedir al menos 3 presupuestos.
- Recomendable contrato llave en mano: incluye trámites de legalización.
- Verificar garantías ofrecidas (de instalación, de los distintos equipos)
- Cronogramas y planificación de las actuaciones.
- Verificar si existen compromisos vinculados: otros servicios, suministro eléctrico vinculado etc.
- Permiso de acceso y conexión si >15kW

3

Proyecto / Memoria de la instalación

- Menores de 10 kW no necesitan proyecto. Basta con una memoria técnica.
- Acordar los espacios utilizados, trayecto del cableado y ubicación de equipos.

Ayudas/subvenciones

- Puede solicitarse ayuda a la inversión en autoconsumo en este momento.

Permiso/licencia de obras

- Tramitar ante el Ayuntamiento el permiso de obras.
- Liquidar ICIO y tasas.

Solicitud CAU

- El instalador puede solicitar ya a la distribuidora el CAU de la instalación.

Ejecución de las obras

4

Legalización

- El instalador tramita CIE ante la Comunidad Autónoma.
- Copia al consumidor (comunidad de propietarios).

5

Colectivos

- Firma del acuerdo de reparto por todos asociados. Se remite a cada comercializadora.
- Puede nombrarse un representante o gestor de autoconsumo.

6

Alta del autoconsumo

- Recibido el CIE, la Comunidad autónoma remite documentación a la distribuidora (10 días)
- La distribuidora comunica a comercializadora y modifica contrato ATR del consumidor (5 días).
- La comercializadora contacta con el consumidor y modifica su contrato de suministro.

- #01.** El autoconsumo en las Comunidades de Propietarios es legal y las instalaciones de autoconsumo en comunidades de propietarios pueden acogerse a las distintas modalidades de autoconsumo existentes.
- #02.** Pueden ser instalaciones de autoconsumo individuales o colectivas y destinados a usos comunes y/o privativos.
- #03.** La aprobación en Junta de Propietarios se regula en el artículo 17 de la Ley 49/1960 de Propiedad Horizontal.
- #04.** El acuerdo de reparto es libre y los coeficientes pueden ser fijos o variables.
- #05.** El primer paso para una instalación de autoconsumo en una comunidad de propietarios es la aprobación en Junta de Propietarios donde se decida la modalidad de autoconsumo y la configuración (usos comunes y/o privativos).



Perfil de contratante Portal de la transparencia Sede electrónica Cont...

Ahorra energía Tecnologías Oficina para las islas **Oficina de Autoconsumo** Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El MITECO otorga 76,5 millones en ayudas a proyectos singulares de instalaciones de biogás

Benefician a 81 propuestas de generación y aprovechamiento de biogás para uso térmico, eléctrico, cogeneración y biometano

Acceda a las ayudas del IDAE en el marco del PRTR

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

**Webinar
Técnico
Online**

WEBINAR AUTOCONSUMO COLECTIVO Y EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

